



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.691

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



ICL/CRR/CP/VI/AMS/mj
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Maule**
 - 6.- **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla** (Dirección: Loncomilla N° 2315, segundo piso, comuna de San Javier, Región del Maule)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9637-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057153, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **42 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla asumiendo su rol preventivo**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$967.550.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONCOMILLA

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **73.467.100-2**, representada por don

Gabriel Gutiérrez González, ambos con domicilio en **Loncomilla N° 2315, segundo piso**, comuna de **San Javier**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla asumiendo su rol preventivo**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$967.550.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$967.550.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Gabriel Gutiérrez González** en representación de la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**, consta en Certificado N° 249, de fecha 29 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Javier.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

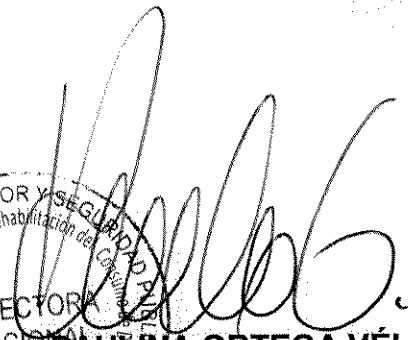

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Gabriel Gutiérrez González**. Representante Legal. **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

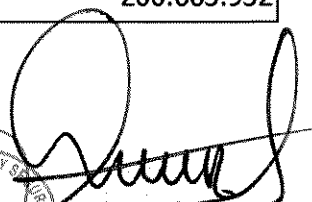

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

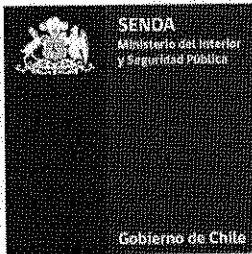
**CERTIFICADO N° 1145
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3691
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.609.717.518
Presente Documento Resolución Exenta	967.550
Saldo Disponible	200.663.932



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**", RUT:N°73.467.100-2 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONCOMILLA

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **73.467.100-2**, representada por don **Gabriel Gutiérrez González**, ambos con domicilio en **Loncomilla N° 2315, segundo piso**, comuna de **San Javier**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

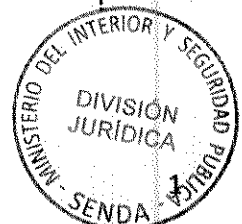
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla asumiendo su rol preventivo**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$967.550.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$967.550.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

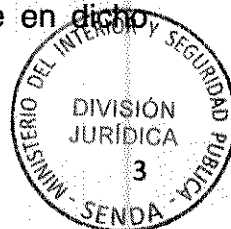
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

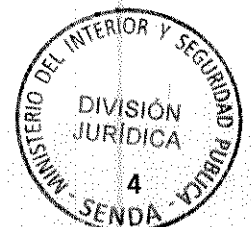
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

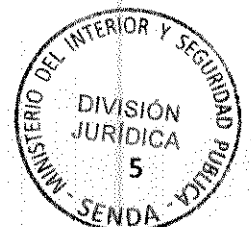
OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

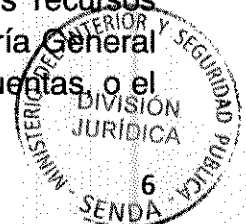
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

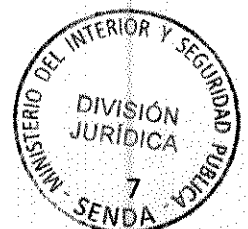
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

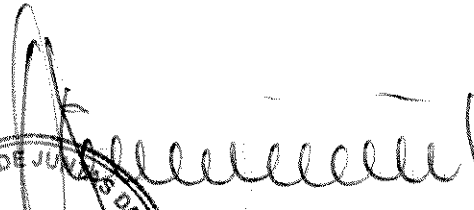
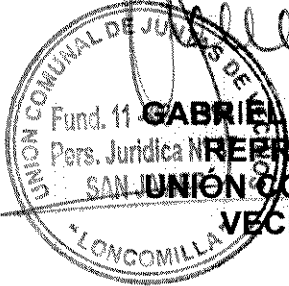
La personería con la que comparece don **Gabriel Gutiérrez González** en representación de la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**, consta en Certificado N° 249, de fecha 29 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Javier.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Fund. 11 **GABRIEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**
Pers. Jurídica **REPRESENTANTE LEGAL**
SAN **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE**
VECINOS LONGOMILLA



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA





MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 16-09-2013
ASEGURADO : UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONCOMILLA	DIRECCION : LONCOMILLA 2315 2, SAN JAVIER		RUT : 73467100-2
COMUNA : SAN JAVIER	CIUDAD : SAN JAVIER		FONO :

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 PROPUESTA : 057153

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N°	:
Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LONCOMILLA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4739415

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

7-2-030



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	42.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4739415

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

Oficina N°	437	Nombre Oficina	SAN JAVIER 437	
Fecha	07	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
RUT	73.467.100-2

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°	43760682269
---------------------------------------	-------------

Desde	22/11/1996
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°	
---------------------------------------	--

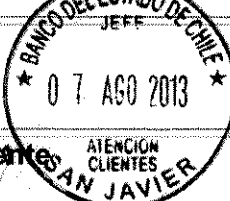
Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Rut, N°	
---------------------------------	--

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°	
--------------------------------------------------	--

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

	
Jefe de Atención al Cliente	
Firma	



Folio N°

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
Santiago

Número de Cuenta

NOMBRES TITULAR (ES)

JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA

Fecha de Apertura

01/11/1996

Mes de Capitalización

NOVIEMBRE

BANCO ESTADO

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por de la anterior, folio N° efectuado el
en oficina N° giro último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre los períodos y pagados en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá siempre.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco a en www.sbif.cl

ROL UNICO TRIBUTARIO

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
LONCOMILLA

ARTURO PRAT	Numero 2412	Clase (D)
-------------	----------------	-----------

Comuna: VILLO LINDA

SAN JAVIER

OTRAS ASOCIACIONES

98-11-27

73.467.100-2

REPUBLICA DE CHILE

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
-----------------------------------------------------	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

[Handwritten signature]



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla asumiendo su rol preventivo
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	PREVENCIÓN UNIVERSAL
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

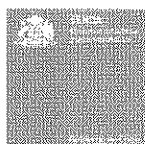
REGIÓN	PROVINCIA
DEL MAULE	LINARES
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
SAN JAVIER	SAN JAVIER URBANO

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONCOMILLA
RUT	73.467.100-2
DIRECCIÓN	LONCOMILLA Nº 2315 2DO PISO
TELÉFONO-FAX	323565
E-MAIL	-----
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	PERSONALIDAD JURÍDICA LEY 19.418 entidad pública sin fines de lucro Personalidad Jurídica Nº 87 de fecha 30-08-1994

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	GABRIEL EDMUNDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
RUT	5.297.483-6
DIRECCIÓN	CALLE JUNTAS VIEJAS Nº 927
TELÉFONO-FAX	073-324121
E-MAIL	----



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	GABRIEL EDMUNDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTE
TELÉFONO	073-324121
E-MAIL	-----

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO		
Nº DE CUENTA	43760682269		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI nº 249		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
GABRIEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Aporte Propio	PRESIDENTE U.C.J.V. LONCOMILLA	Coordinador del Programa	25 horas
ANA PARRA VILLENA Aporte Propio	TESORERA	FACILITADORA PROYECTO	15 horas
TERESA COFRÉ CONTRERAS Aporte Propio	SECRETARIA	FACILITADORA PROYECTO	15 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

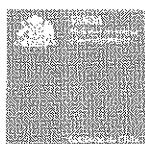
Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Unión comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla es una organización que nace el 11 de Agosto de 1994. Actualmente trabajamos 37 juntas de vecinos adscritas. Realizamos reuniones mensuales las cuales son planificadas durante el mes de diciembre de cada año, lo cual nos facilita la participación, en cada reunión tratamos temas propios de funcionamiento y también coordinamos acciones con instituciones existentes a nivel comunal como una forma de mejorar el funcionamiento y perfeccionarnos. Funcionamos en un buen edificio cuyo arriendo es de cargo de la Ilustre Municipalidad de San Javier, contamos con equipamiento adecuado para brindar una buena atención.

Surgimos con la necesidad de poder agrupar a las juntas de vecinos de la comuna de San Javier, con el objetivo de orientar, apoyar, a diversas organizaciones que forman parte de ella, como así también, desarrollar actividades en forma conjunta en beneficio de muchos ciudadanos de la comuna, quienes creemos en la Participación Social. Tenemos una vasta trayectoria en diversos proyectos o iniciativas que de implementan a nivel comunal como así también a nivel regional, Tenemos un compromiso fiel con nuestros participantes y con la comunidad San javierina.

El rol del dirigente social es la base de la participación social. Ser dirigente significa tener la habilidad innata o aprendida de acompañar y favorecer el crecimiento del grupo al que se pertenece y de cada uno de sus integrantes. Esta acción la realizamos democráticamente, con la participación de nuestros socios, coordinando y orientando las acciones del grupo, presentando alternativas de trabajo, elaborando proyectos y proponiendo nuevos objetivos para la organización. Como Unión Comunal de Junta de Vecinos Loncomilla asumimos la responsabilidad y desafío de velar por el bienestar de los vecinos y uno de esos desafíos es ser un facilitador para la comunidad acceda a la red pública que trabajan en pos del bienestar de las personas.

Como organización y como dirigentes sociales tenemos claros que los problemas sociales son variados, en este sentido sabemos que los sectores donde están insertas nuestras juntas de vecinos son vulnerables existe consumo de drogas, especialmente alcohol y marihuana, incluso en sectores rurales se ha dado plantaciones de marihuana, como dirigentes sociales tenemos que fortalecer nuestros conocimientos en estas áreas para poder informar a nuestros pobladores, este es el sentido de realizar este proyecto ayudar a prevenir el consumo de drogas, pues sabemos que somos una organización que tiene la fuerza necesaria para ello y somos un agente multiplicador.



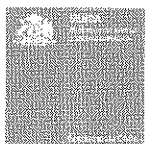
9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Unión Comunal de Junta de Vecinos Loncomilla trabajamos con 37 juntas de vecinos, mantenemos reuniones mensuales con los representantes directivos de cada una de éstas. Así mismo los dirigentes somos quienes establecemos un contacto directo con los vecinos en cada uno de los sectores a través de las reuniones mensuales y del diario vivir. Las juntas de vecinos como organizaciones de base debemos velar por el progreso de la población y de sus habitantes. Entendemos el concepto de comunidad a un grupo de personas que comparten necesidades, problemas, capacidades y fortalezas que se expresan en un determinado espacio geográfico que denominamos localidad o territorio. En este espacio comunitario se expresa la participación, solidaridad, esparcimiento, allí las personas se unen en una forma espontánea y organizadamente para iniciar acciones que van en pro del bienestar social.

Este progreso se ve en diversos aspectos tales como alumbrado público, pavimentación de nuestras calles, heroseamiento de nuestros sectores, desarrollo de actividades recreativas y culturales, además representamos a las organizaciones ante las autoridades, elevamos demandas en pro del bienestar. Pero tenemos claro que no todas las necesidades de las personas pasan por satisfacer cosas materiales o tangibles, sino que sabemos que hoy en día las necesidades han ido variando de acuerdo a los tiempos en que vivimos por tanto, hoy nuestras necesidades como dirigentes también apuntan a un bienestar de las personas el que incluye satisfacción personal, desarrollo personal, aumentar conocimientos y mantenernos informados cada día de las diversas problemáticas que existen, las que son variadas, como niños desertores del sistema escolar, violencia familiar entre otras, sin embargo de acuerdo a la importancia que nosotros le entregamos la Prevención del consumo de drogas y alcohol es fundamental educarnos en el tema para poder combatirla, tenemos conocimiento de un objetivo fundamental en la prevención del consumo de drogas la "corresponsabilidad", puesto que las causas y consecuencias del consumo problemático de drogas y alcohol se encuentran en una serie de factores que se dan en el territorio, en nuestras poblaciones y barrios de ahí surge la necesidad de asumir un rol activo para prevenir el consumo de drogas y alcohol, los dirigentes tenemos algo que decir al respecto, pero para eso nos debemos capacitar, perfeccionar constantemente, puesto que seríamos un agente multiplicador en la prevención. Por tanto deseamos realizar un **seminario** dirigido a toda nuestra organización donde podamos tratar este tema durante todo un día revisar temáticas tan importantes como la Ley 20.000 de drogas, las modificaciones a la ley de tránsito respecto a las sanciones que se elevaron, profundizar en alcohol efectos y consecuencias biológicas, sociales y familiares, detección precoz y referencia eficaz.

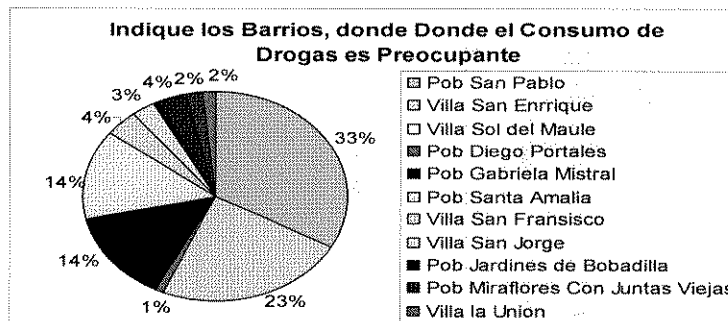
Además realizamos capacitaciones juntas de vecinos que forman parte de nuestra organización, como un efecto multiplicador de lo aprendido en el Seminario Preventivo, trabajaremos con capacitaciones a la Junta de Vecinos Nueva Bobadilla, Santa Amalia, Puente Viejo, San Pablo II.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Importante señalar además que dentro de nuestra organización existen ciertos territorios vulnerables frente al consumo y tráfico de drogas como Población San Pablo, Población Gabriela Mistral, las juntas de vecinos de estos sectores forman parte de nuestra organización. De acuerdo a los resultados arrojados por la Encuesta de Caracterización del consumo y tráfico de drogas aplicada en el año 2011, realizado por Senda Previene San Javier se reconoce a través de percepciones un aumento de los sectores donde existe consumo de alcohol y marihuana específicamente los que se grafican a continuación



Las juntas de vecinos que forman parte de nuestra organización se encuentran insertas en los siguientes sectores de la comuna de San Javier:

JJ.VV Augusto Ibáñez, Santa Amalia, Ana Rodríguez e Lobos(Puente Viejo), Bobadilla (rural), Villa Melgare, Solar de Loncomilla (rural), San Pablo II, Balmaceda, San Pablo Orilla de Maule, Santa Amalia Rural, El Paso, Valle de Pichamán, Lomas del Maqui.

A través de la realización del proyecto abarcaríamos un radio importante de la comuna a través de los sectores antes mencionados. La proyección de las actividades de este proyecto son planificadas de manera tal de que todas las directivas accedan al beneficio de informarse y sensibilizarse en torno a la temática de prevención del consumo de drogas y alcohol.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

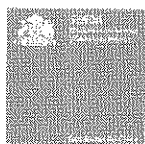
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	25 Adultos 25 a 35 años	Dirigentes sociales y socios de la U.C.J.V Loncomilla urbanos y rurales
	Mujeres	50 Adultos 25 a 35 años	Dirigentes sociales y socios de la U.C.J.V Loncomilla urbanos y rurales
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	50 Adultos entre 36 y 60 años	Dirigentes sociales y socios de la U.C.J.V Loncomilla urbanos y rurales
	Mujeres	50 Adultos entre 36 y 60 años	Dirigentes sociales y socios de la U.C.J.V Loncomilla urbanos y rurales
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	50 adultos 61 años y más	Dirigentes sociales y socios de la U.C.J.V Loncomilla urbanos y rurales
	Mujeres	25 adultos 61 años y más	Dirigentes sociales y socios de la U.C.J.V Loncomilla urbanos y rurales
TOTAL		250	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer el rol preventivo de los dirigentes sociales e integrantes de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla a través de la realización de actividades formativas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Capacitar a los integrantes de la unión comunal de Juntas de Vecinos en temática de prevención del consumo de drogas y alcohol	Participantes del proyecto informados en temática de prevención del consumo de drogas y alcohol.	83 integrantes de la unión comunal de juntas de Vecinos Loncomilla informados respecto temática de prevención del consumo de drogas y alcohol.	Registro de asistencia y fotografías
Transferir como cimientos aprendidos en seminario a Juntas de Vecinos adscritas a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla.	Juntas de Vecinos adscritas a la Unión Comunal adquieren conocimientos en prevención del consumo de drogas y alcohol.	167 integrantes de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla capacitados en temática de Resolución de Problemas Sociales.	Registro de asistencia y fotografías



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Se entiende por "participación social a aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder. La participación se entiende hoy como una posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales o como la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales".

Participación Social

Es la actividad organizada, racional y conciente, por parte de un determinado grupo social, con el objeto de expresar iniciativas, necesidades o demandas, de defender intereses y valores comunes, de alcanzar objetivos económicos, sociales o políticos y de influir, directamente o indirectamente, en la toma de decisiones para mejorar la calidad de vida de la comunidad. Para fines operativos se utiliza el concepto de participación de la comunidad, en donde la participación social se ubica en el marco de la comunidad, de allí que: Es la actividad organizada, racional y conciente de una unidad social delimitada territorialmente y estratificada de acuerdo a las actividades y funciones que realizan sus miembros, los cuales sustentan ciertos intereses y normas comunes. La participación de la comunidad tiene por objeto expresar iniciativas y necesidades propias, defender intereses y valores, alcanzar objetivos económicos, sociales y políticos e influir, directa e indirectamente, en la toma de decisiones para mejorar la calidad de vida de sus integrantes. La participación de la comunidad, en el caso de los asentamientos humanos, consiste en la realización de la actividad definida anteriormente, a través de acciones de planeación, decisión y ejecución de obras con respecto a temas de: infraestructura, vialidad y transporte, servicios urbanos, vivienda, equipamiento, mejoramiento ambiental, construcción y administración de los centros de población.

En Chile las Juntas de Vecinos son organizaciones comunitarias con personalidad jurídica propia, de acuerdo a la ley 19.148 del 09 de Octubre de 1995, Ministerio del Interior, de carácter territorial, representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y Municipalidades. Las juntas de vecinos se constituyen y desarrollan sus funciones en una unidad vecinal que corresponde al territorio determinado en conformidad a la ley, en que se subdividen las comunas, para efectos de descentralizar asuntos comunales y promover la participación ciudadana y la gestión comunitaria.

La dirección y administración de la junta de vecinos recae en una directiva, elegidos por votación directa, secreta e informada, por un periodo de tres años, en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos. Resultarán electos como directores quienes en una misma votación, obtengan las más altas mayorías, correspondiéndoles el cargo de presidente a quien obtenga la primera mayoría individual. Los cargos de secretario y tesorero y los demás que dispongan los estatutos de cada junta de vecinos, se proveen por elección entre los propios miembros del directorio.

Las juntas de vecinos tienen por objetivo promover la integración, la participación y el desarrollo de los habitantes de la unidad vecinal. Las principales funciones de las juntas de vecinos son, entre otras, las siguientes:

Representar a los vecinos ante las autoridades para lograr convenios de desarrollo

Gestionar la solución de problemas ante las autoridades.

Proponer y ejecutar proyectos que beneficien a los vecinos.

Determinar carencias de infraestructura (alcantarillado, iluminación, etc.)

Desarrollar actividades de índole deportiva, medioambiental, educativa, de capacitación, recreación o culturales que involucren a los vecinos.

El objetivo fundamental de una Junta de Vecinos será siempre, mejorar la calidad de vida de todos los que componen el sector. En este sentido, es deber de los representantes de cada Junta de Vecinos recoger las demandas de la comunidad y hacerla llegar hasta dependencias del municipio para conversarlas y buscar las formas de responder a las demandas y necesidades que la comunidad presenta. Para el efectivo cumplimiento de la labor encomendada por los vecinos de los sectores que se representan a través de la Unión comunal de Juntas de Vecinos se debe destacar el concepto de trabajo en equipo. De por sí la palabra equipo implica la inclusión de más de una persona, lo que significa que el objetivo planteado no puede ser logrado sin la ayuda de todos sus miembros, sin excepción. Trabajo en equipo implica compromiso, no es sólo la estrategia y el procedimiento que la institución lleva a cabo para alcanzar metas comunes.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

PREVENCIÓN

- Concepto La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo" (Estrategia Nacional de drogas y alcohol, SENDA)
- 1. Universal:
 - La prevención universal desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.
 - Prevenir, posponer y disminuir el uso de drogas en los individuos
 - Incidir en factores de riesgo y promover la aparición de factores protectores del uso de drogas.
 - Contempla la realización de actividades en la población en general
 - Los individuos no se seleccionan por requisitos establecidos para participar en las actividades
 - No se enfoca a la solución de problemas personales que se relacionan con el uso o abuso de drogas.

Metodología Activo -Participativo

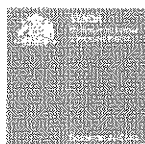
1.- Hacer énfasis en el desarrollo de capacidades, competencias y criterios.

2.- Recuperación de las experiencias concretas de la gente, de sus saberes, aptitudes y conductas, de sus percepciones e interpretaciones sobre los fenómenos, como punto de partida del proceso educativo y como insumos para la reflexión.

3.- Propensión a crear ambientes adecuados para la realización de los eventos educativos de manera tal que se faciliten las manifestaciones espontáneas y la expresividad natural, culturalmente determinados.

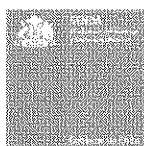
Etapas del desarrollo e implementación del proyecto:

1. Equipo Directivo : reunión programática Seminario Preventivo (invitaciones, expositores entre otros)
2. Realización Seminario Preventivo: Temas de prevención de drogas a través de trabajo grupal , juegos de roles. Al finalizar el Seminario se completará una pauta de evaluación que medirá los resultados.
3. Equipo Directivo: planificación en conjunto con sus socios en reunión mensual capacitación Resolución de Problemas Sociales.
4. Realización capacitación Resolución Problemas Sociales y evaluación.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Seminario Preventivo	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad consiste en realizar un Seminario dedicado a capacitarnos en la temática de prevención del consumo de drogas y alcohol, estará dirigido a 83 presidentes y socios de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla. Se analizarán diversos temas como Ley 20.000, Modificaciones a la Ley de tránsito, Estado de ebriedad y Bajo la Influencia del Alcohol, Detección Precoz referencia eficaz, rol del dirigente en la temática de prevención de drogas. Para esta actividad en particular necesitamos comprar el Data show			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Dideco	1 vez	1 vez duración 6 horas	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
tinta	06	10.000	60.000
carpetas	83	200	16.600
lápices	83	150	12.450
resma	5	3500	17.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pan , jamón queso	83	500	41.500
almuerzos	83	3.000	249.000
Recursos Personal Aporte Propio Gabriel Gutiérrez Pdte.	25	2.754	68.850
Ana Parra Villena Aporte Propio	15	2.754	41.310
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show	01	300.000	300.000
Computador (aporte propio)	01	400.000	400.000



Actividad N° 2

Nombre de la Actividad **Trasferencia de conocimientos a los socios pertenecientes a juntas de vecinos adscritas a la Unión Comunal**

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad está dirigida a 167 integrantes de las diversas juntas de vecinos que forman parte de la Unión Comunal, se traspasarán los conocimientos adquiridos en el Semanario Preventivo, crearemos comisiones de 5 dirigentes quienes nos haremos cargo de cada organización, entre las que destacan junta de vecinos puente vejo, junta de vecinos san pablo II, junta de Vecinos Nueva Bobadilla.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social San Pablo II Sede Social Puente Viejo, Sede Social Nueva Bobadilla	2 meses	2 veces al mes	10 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
te	01 caja 100 bolsitas	3.000	3.000
café	02 tarros	4.000	8.000
galletas	30	500	15.000
jugos	15	1300	19.500
tapaditos	200	12.000	24.000
torta	01	30.000	30.000
Genero cortinas sede social	45	1800	81.000
Teresa Cofre Contreras (aporte Propio)	15	2.754	41.310

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Juegos de loza (30 piezas)	03	30.000	90.000
Sillas Aporte Propio	35	5.000	175.000

Nota: en el formato de Actividades no aparece recursos humanos, Senda Regional sugirió incorporarlo en gastos de actividades cuando es aporte propio.



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Seminario Preventivo	x		
2	Trasferencia de conocimientos a los socios pertenecientes a juntas de vecinos adscritas a la Unión Comunal	x	x	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Evaluación de Proyectos es un proceso por el cual se determina el establecimiento de cambios generados por un proyecto a partir de la comparación entre el estado actual y el estado previsto en su planificación. Es decir, se intenta conocer qué tanto un proyecto ha logrado cumplir sus objetivos o bien qué tanta capacidad poseería para cumplirlos.

En una evaluación de proyectos siempre se produce información para la toma de decisiones, por lo cual también se le puede considerar como una actividad orientada a mejorar la eficacia de los proyectos en relación con sus fines, además de promover mayor eficiencia en la asignación de recursos. En este sentido, cabe precisar que la evaluación no es un fin en sí misma, más bien es un medio para optimizar la gestión de los proyectos.

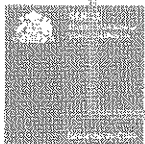
Evaluación Proyecto:

Fecha :

Lugar:

Aspectos a evaluar:

1. Evalúe Estos Aspectos de la Capacitación.	Malo	regular	Bueno	Excelente
El Horario del taller				
Duración del Taller				
Actualidad de la Información				
Relevancia de la información a mis necesidades				
Materiales empleados				
Oportunidad para hacer preguntas				
Interacción de los participantes				
Lugar y ambiente				
Exposición de la profesional de Senda Previene				

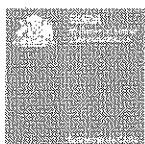


17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados Esperados:

- 83 integrantes de la Unión Comunal de Junta de Vecinos Loncomilla se encuentren informados respecto a la temática de prevención de drogas y alcohol, a través de la realización de Seminario Preventivo donde se abordarán temas: Ley 20.000, modificaciones Ley de Transito , sanciones asociadas al consumo de alcohol, Detección y referencia eficaz. De esta forma puedan informar al resto de las comunidades a través de su rol como dirigentes.
- 167 integrantes de las diversas juntas de vecinos que forman parte de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla reciben información respecto a la temática de prevención del consumo de drogas y alcohol, recibida a través del seminario preventivo, temas Ley 20.000, modificaciones Ley de Transito , sanciones asociadas al consumo de alcohol, Detección y referencia eficaz.
- Dirigentes sociales asumen un rol preventivo activo frente a la comunidad San Javierina.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

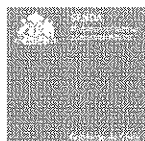
Algunos aspectos clave

- Un proyecto social es la unidad mínima de asignación de recursos, que a través de un conjunto integrado de procesos y actividades pretende transformar una parcela de la realidad, disminuyendo o eliminando un déficit, o solucionando un problema.
- Los proyectos sociales producen y/o distribuyen bienes o servicios (productos), para satisfacer las necesidades de aquellos grupos que no poseen recursos para solventarlas autónomamente, con una caracterización y localización espacio-temporal precisa y acotada.
- Un programa social es un conjunto de proyectos que persiguen los mismos objetivos, que pueden diferenciarse por trabajar con poblaciones diferentes y/o utilizar distintas estrategias de intervención.

La evaluación permite tomar decisiones a través de la comparación de distintas alternativas. El Plan de Medición estará basado en :

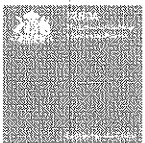
Plan de medición:

1. **Evaluación ex post:** se aplicará un el instrumento al finalizar el Seminario para ver si se cumplió con el objetivo planteado, participación, asignación de recursos, entre otros.
2. También se realizará una segunda evaluación final a los talleres de Resolución de problemas sociales para ver el grado de conocimiento adquirido y grado de satisfacción con el desarrollo de la actividad.
3. Para finalizar el proyecto los dirigentes de todas las junta de vecinos adscritas a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



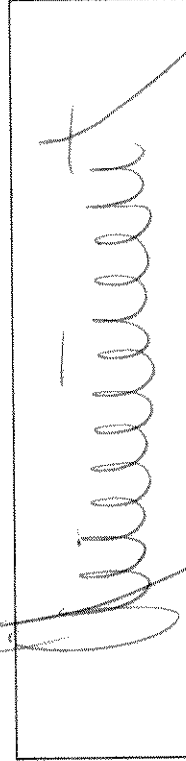
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	APORTE DE TERCEROS	
pan jamón queso	83	500	41.500				41.500
almuerzos	83	3000	249.000				249.000
te	01 caja 100 bolsitas	3000	3.000				3.000
café	02 tarros	4000	8.000				8.000
galletas	30	500	15.000				15.000
jugos	15	1300	19.500				19.500
tapaditos	2 cientos	12000	24.000				24.000
torta	1	30000	30.000				30.000
genero cortinas sede	45	1800	81.000				81.000
	SUB TOTAL \$		471.000		0	0	471.000
			TOTAL ITEM \$				471000

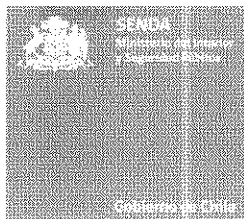
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	106.550	0	0	106.550	11,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	471.000	0	0	471.000	48,7%
PERSONAL	0	151.470	0	151.470	0,0%
EQUIPAMIENTO	390.000	575.000	0	965.000	40,3%
TOTAL	967.550	726.470	0	1.694.020	100,0%



Gabriel Gutierrez-Gonzalez

Presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En San Javier, a 02 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Gabriel Gutiérrez González

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Loncomilla**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En San Javier, a 02 de Mayo de 2013.-

Nombre Representante Legal: Gabriel Gutiérrez González

Firma Representante Legal



Folio N° 0262136

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
437 SAN JAVIER

Número de Cuenta
43760682269

NOMBRES TITULAR (ES)
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS

Fecha de Apertura
22-Nov-1996

Mes de Capitalización
Noviembre

JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA
BANCO ESTADO

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por TERMINO de la anterior, folio N° efectuado el
en oficina N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fonó 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 43760682269

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 73.467.100-2 Nombre UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
Ejecutivo [8437] OFICINA SAN JAVIER Oficina [437] SAN JAVIER

Ofic. Apertura	[437] SAN JAVIER	Fec. Apertura	22-Nov-1996
Ofic. Cambio Lib.	[0437] SAN JAVIER	Fec. Cambio Lib.	09-Mar-2007
Estado	VIGENTE	Número de Giros	5
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección ARTURO PRAT 2412 - SAN JAVIER

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	5.297.483-6	GUTIERREZ GONZALEZ GABRIEL EDMUNDO	21-Ago-2012	21-Ago-2015
APODERADO	7.965.828-6	PARRA VILLENA ANA MARIA	21-Ago-2012	21-Ago-2015



BANCO DEL ESTADO DE CHILE

VALORES EN CUENTA AHORROS

FECHA : 02/05/2013
HORA : 10:59:53

N.º DE CUENTA : 43700000000000000000
TIPO CUENTA : AHORRO PEPES

TITULAR : No registra nombre
OTRO : No registra nombre

RUT : 73467100-2
RUT :

PL. DE APERTURA : 11

NUMERO DE GIROS : 05

Saldo Total	\$3,00
Retenciones	\$3,00
Recargos	\$0,00
Saldo Disponible	\$0,00
Saldo Límite	\$0,00

EXTRACTOS CORRIENTES : Antecedentes Legales

AVISOS GIRO DIFERIDO

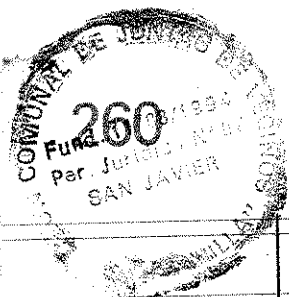
monto	fecha	monto	fecha
-------	-------	-------	-------

CUENTA VIVIENDA

Beneficios : \$0,00
Peajes : \$0,00

Intereses : \$0,00





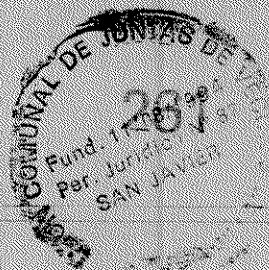
Acta de elección de directorio de Unión Comunal Sonconilla

Con fecha 31 de Agosto del año 2012 y siendo las 10⁰⁰ hrs a. M. se inició el proceso de elección para elegir la directiva de la Unión Comunal Sonconilla la que durará en su cargo tres años, vale decir 2012-2015, en dicho evento participan presidentes, tesoreros y secretarios de las juntas de vecinos asociadas a esta Unión Comunal.

En primer término se aclara a los presentes la forma en la que se desarrollará dicho proceso y a la vez algunos entendidos por los que un presidente de una junta vecinal ha objetado la incorporación en el listado de candidatos la representante señora María Ximena Muñoz González, a lo que don Gabriel Gutiérrez manifestó que no habría ninguna objeción puesto que él cuenta con la autorización de presidente y además él forma parte del directorio, puede ser reelecto de acuerdo al artículo.

La votación terminó a las 12⁰⁰ hrs y se procedió al recuento de votos los que sumaron 36 y el resultado fue el siguiente:

- 1.- Sr. Gabriel Edmundo Gutiérrez González - 5.297 y 21 votos
- 2.- Sra Ana María Parra Villena - 7965.828 y 5 votos
- 3.- Sra Teresa del Carmen López Contreras - 963 y 2 votos
- 4.- Sra Inés de los Andes Bravo Rodríguez - 5



2 votos

5 - Sra. Maria Ximena Munoz Gonzalez

Rut: 10 366 642-2 - 2 votos

6. Sra. Norma Emilia Pava Campos - 6 907 512-6

2 votos

7 - Sra. Marisol del Pilar Mendez Reyes - 7 323 304-6

1 voto

Votos nulos: 1 : Total votos emitidos 36

Dados a conocer los resultados antes indicados por la comision electoral es proclamado presidente don Gabriel Edmundo Gutierrez Gonzalez, quien se reunira con el resto de los candidatos y deliberaran como conformar el directorio que regira por 3 años a contar del mes de septiembre del presente año, quedando conformado de la siguiente manera.

- 1. - 3 es dirigentes titulares
- 2. - 3 es dirigentes suplentes

Dirigentes titulares

Presidente: Gabriel Gutierrez Gonzalez - rut 5.297.483-0

Secretaria: Teresa Lopez Contreras - rut. 9634.040-0

Gesora: Ana Parra Villena - rut. 7.965.828-6

Dirigentes suplentes:

Ynes Bravo Rodriguez - rut 5.285.023-1

Norma Pava Campos - rut 6 907 512-6

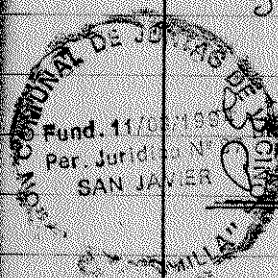
Maria Munoz Gonzalez - rut 10.366.642-2

Se puso termino a las 17:35 hrs

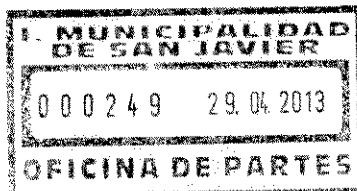
Gabriel
Cristina Vasquez Osos
Presidente C.E.

Rosalía
Rosalía Fuentes Lobos
Secretaria C.E.

Daniel Bustamante Weber
director C.E.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD SAN JAVIER
Dirección Desarrollo
Comunitario



N° _____ /249-/

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Secretario Municipal de la comuna de San Javier,
que suscribe, CERTIFICA:

Que, la Organización Territorial, "**UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LONCOMILLA**", perteneciente a la comuna de San Javier, tiene vigente la Personalidad Jurídica N° 87 de fecha 30.08.1994.-

Que, son miembros de la Directiva, las siguientes personas, las cuales rigen hasta el **21.08.2015**. Cabe señalar que el directorio autoriza al Presidente y Tesorero para operar en el Banco.

PRESIDENTE	: SR. GABRIEL GUTIERREZ GONZALEZ	RUT. 05.297.483-6
SECRETARIO	: SRA. TERESA COFRE CONTRERAS	RUT. 09.634.040-0
TESORERO	: SRA. ANA PARRA VILLENA	RUT. 07.965.828-6

Se otorga el presente certificado, a solicitud de los interesados, para ser presentado en "**PROYECTOS SENDA PREVIENE**".

En San Javier, a Veintinueve días del mes de Abril del año dos mil Trece.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'FERNANDO CANCINO ALEGRIA'. The signature is fluid and cursive.

FERNANDO CANCINO ALEGRIA
SECRETARIO MUNICIPAL